A LA ATENCIÓN DEL EXCMO. SR. DEFENSOR DEL PUEBLO (D. ÁNGEL GABILONDO)

ASUNTO: Queja por demoras sistemáticas en la convocatoria y resolución de concursos de traslados, y en la culminación de procesos selectivos (estabilización, turno libre y promoción interna) de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia.

D. **Adriano Moreno Moreno**, con D.N.I. [redacted] Secretario General del **Sindicato Profesional de Justicia de la Unión Sindical Obrera (SPJ-USO)**, en la representación que ostenta, comparece y como mejor proceda en Derecho, **EXPONE:**

I. Situación de demora persistente y contexto de relevo generacional

La presente queja denuncia la acumulación inaceptable de retrasos en la convocatoria y resolución de los concursos de traslados de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia (Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial), así como en la ejecución de los procesos selectivos pendientes.

Esta ineficiencia administrativa no constituye una incidencia aislada, sino una quiebra estructural que afecta gravemente a los derechos del personal y a la prestación del servicio público:

- **Impacto en el servicio y relevo generacional:** Coincidiendo con la implantación del nuevo modelo organizativo y los tribunales de instancia (Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero), la Administración de Justicia afronta la jubilación masiva de las grandes promociones de finales de los años 80 y principios de los 90. La falta de planificación y la demora en cubrir plazas estructurales impiden una transmisión adecuada del conocimiento técnico especializado.
- **Perjuicio a los funcionarios y aspirantes:** Se mantiene en una prolongada incertidumbre tanto a los funcionarios de carrera que ven paralizada su movilidad voluntaria como a miles de aprobados pendientes de oferta de destinos, nombramiento o toma de posesión.

II. Incumplimiento y uso abusivo del régimen transitorio en los Concursos de Traslados

La provisión de puestos mediante concurso de traslados es el mecanismo legal básico para el ejercicio de la movilidad voluntaria, la conciliación familiar y el desarrollo profesional del personal funcionario de carrera.

1. **Incumplimiento del plazo anual de convocatoria:** El artículo 44.1 del *Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia (Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre)* impone la obligación de convocar un concurso de ámbito estatal dentro del **primer trimestre de cada año natural**

y de forma simultánea entre el Ministerio y las CCAA con competencias transferidas.

2. **Abuso inaceptable de la Disposición Transitoria Quinta del RD 1451/2005:** La Administración justifica la inobservancia del primer trimestre amparándose en la Disposición Transitoria Quinta de dicho reglamento (que permitía demorar la convocatoria hasta finalizar los procesos de acoplamiento). Resulta jurídicamente inaceptable seguir aplicando un régimen concebido como "transitorio" **más de 20 años después de su entrada en vigor**.

3. **Inacción ante solicitudes formales:** Tras culminar la implantación prevista en la LO 1/2025, no existen razones objetivas para acumular el retraso de los concursos correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026. El escrito presentado por SPJ-USO el **26 de agosto de 2026** ante el Ministerio exigiendo la convocatoria e información oficial no ha recibido respuesta alguna.

III. Superación de plazos legales en los Procesos de Estabilización (Ley 20/2021)

La demora adquiere especial gravedad en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, concebidos por mandato legislativo imperativo para reducir la precariedad en el sector público.

1. **Vencimiento del límite legal expreso:** El artículo 2.2 de la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre*, fijó como fecha límite improrrogable para la resolución de estos procesos el **31 de diciembre de 2024**. Transcurrido ampliamente dicho plazo, las convocatorias derivadas de las Órdenes JUS/1288/2022 y JUS/1327/2022 (de 22 y 28 de diciembre de 2022) mantienen actuaciones, el turno de discapacidad y las listas complementarias pendientes de resolución.

2. **Caso crítico: Lista complementaria del Cuerpo de Gestión Procesal en Cataluña:**

    - En el proceso convocado por la Orden JUS/1327/2022 para el ámbito territorial de Cataluña, de 133 personas aprobadas, se adjudicaron inicialmente 118 destinos, dejando a **15 aprobados** en una lista complementaria sin oferta ni adjudicación.

    - Esta paralización les impide incorporarse con su promoción, generando graves perjuicios económicos, de antigüedad, de cómputo de servicios prestados y de participación en futuros concursos de traslados. SPJ-USO asume íntegramente la queja presentada por este colectivo el 26 de octubre de 2026.

    - Sin perjuicio de la comprobación de la situación actual de este colectivo y las resoluciones que se hayan dictado desde la presentación de su queja, su caso ilustra la necesidad de que los procesos de estabilización se culminen de manera completa y coordinada, sin prolongar innecesariamente la incertidumbre de quienes han superado las pruebas.

3. **Inobservancia del mandato de agilización:** Se incumple el mandato expreso de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021, demostrando la ausencia de calendarios vinculantes e información oficial.

IV. Paralización de los Procesos Ordinarios de Turno Libre y Promoción Interna

La falta de planificación afecta asimismo a las convocatorias ordinarias derivadas de las Ofertas de Empleo Público (OEP):

- **OEP 2023 y OEP 2024:** Las previsiones de oferta de destinos para la OEP 2023 acumulan continuos aplazamientos. En cuanto a la **OEP 2024**, más de **2.300 aspirantes aprobados** de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial se encuentran bloqueados sin calendario de incorporación, sufriendo serios perjuicios para organizar mudanzas, alquiler de vivienda y conciliación familiar (según refleja la nota de SPJ-USO de 6 de noviembre de 2026). Adjuntamos el manifiesto y otras quejas que nos ha trasladado el propio colectivo.
- **Promoción Interna:** Se dilata injustificadamente la culminación de los trámites para que los funcionarios promocionados tomen posesión en sus nuevos cuerpos. Así como el incumplimiento de incluir el 50% de la oferta de empleo público para la promoción interna. (Acuerdo de 8 de enero de 2025 firmado entre el Ministerio de Justicia y las OOSS)

V. Carencia de medios de gestión y necesidad de medidas paliativas (Adscripción Provisional)

1. **Déficit de recursos en la gestión de personal:** Las unidades administrativas del Ministerio de Justicia y de las CCAA encargadas de tramitar la selección, provisión y movilidad se hallan desbordadas y con graves carencias de personal y medios materiales, siendo la causa directa del estrangulamiento administrativo.
2. **Habilitación de la adscripción provisional:** Para evitar que la necesaria coordinación entre concursos de traslados y nombramiento de aprobados paralice las incorporaciones, se insta a la Administración a aplicar la **adscripción provisional** prevista en los **artículos 28.2 y 68.b) del Real Decreto 1451/2005**, o fórmulas análogas para los procesos selectivos de turno libre o promoción interna pendientes correspondientes a las OEP 2023 en adelante, garantizando en todo caso los derechos de todos los colectivos.

VII. SOLICITUDES AL DEFENSOR DEL PUEBLO

Por todo lo expuesto, **SOLICITA** que se admita la presente queja y el Defensor del Pueblo inicie las actuaciones oportunas ante el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y las CCAA competentes, a fin de:

1. **Investigar las causas del retraso** en los concursos de traslados de los Cuerpos Generales y recabar un calendario actualizado que cumpla el art. 44.1 del RD 1451/2005.
2. **Aclarar la situación del concurso 2025/2026**, el estado de los acoplamientos y la fundamentación del uso continuado de la Disposición Transitoria Quinta del RD 1451/2005.
3. **Fiscalizar el grado de cumplimiento de los plazos de la Ley 20/2021** en los procesos de estabilización e identificar las causas del exceso sobre el límite del 31/12/2024.
4. **Recabar información y agilizar la resolución de las listas complementarias**, priorizando la adjudicación de destino a las 15 personas del Cuerpo de Gestión Procesal en Cataluña (Orden JUS/1327/2022).
5. **Requerir una relación actualizada y desglosada** por cuerpo y ámbito territorial de los procesos selectivos de turno libre y promoción interna pendientes (OEP 2023 y 2024), con indicación de fases y plazos de finalización.
6. **Exigir la publicación periódica de información oficial** y transparente sobre ofertas de destinos, nombramientos y tomas de posesión.
7. **Evaluar la insuficiencia de personal y medios** en las unidades administrativas de gestión de personal, recomendando su refuerzo inmediato.
8. **Requerir la información sobre planificación de plantillas**, vacantes, previsiones de jubilación y medidas para el relevo generacional.
9. **Instar el estudio e implantación de adscripciones provisionales** (arts. 28.2 y 68.b RD 1451/2005) para agilizar la toma de posesión sin demoras injustificadas.
10. **Formular las recomendaciones o sugerencias oportunas** para garantizar la transparencia y el cumplimiento de los plazos legales en la Administración de Justicia.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

1. Escrito presentado por SPJ-USO ante el Ministerio de Justicia con fecha 26 de agosto de 2026.
2. Queja presentada ante el Defensor del Pueblo por los afectados de la lista complementaria de Gestión Procesal en Cataluña el 26 de octubre de 2026.
3. Reclamación dirigida al Ministerio de Justicia por las personas afectadas de dicha lista complementaria.

4. Manifiesto y reclamación de los aprobados de la OEP 2024 pendientes de incorporación.
5. Informe publicado por SPJ-USO el 6 de noviembre de 2026 sobre el estado de los procesos selectivos, en el siguiente enlace:

   https://spj.facuso.es/blog/2026/11/06/spj-uso-nacional-procesos-selectivos-ultimas-informaciones/